



LXVI

LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

#2025 Sesión de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

RECIBIDO

04 JUL 2025

15:06hs

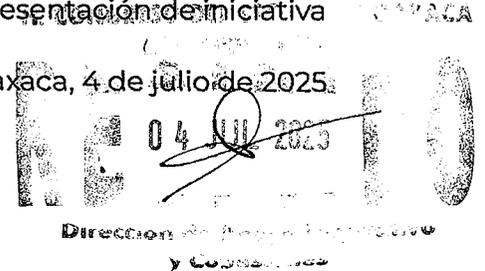
MÓNICA BELÉN

—DIPUTADA LOCAL—
DISTRITO XVII, TLACOLULA

OFICIO: HCEO/LXVI/MBLJ/044/2025
ASUNTO: Presentación de iniciativa

Secretaría de Servicios Parlamentarios San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 4 de julio de 2025.

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE



La suscrita Mónica Belén López Javier, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Fuerza por Oaxaca en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54 fracción I, 60 fracción II, 61 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, por medio del presente, remito la siguiente proposición de *Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al municipio de Oaxaca de Juárez, a la Secretaría de Turismo y a la Secretaría de Desarrollo Económico del estado de Oaxaca, para que en la Guelaguetza 2025 se priorice la comercialización exclusiva de artesanías locales y mezcal producido y registrado por personas oaxaqueñas y, se establezca una sede específica para la exhibición y venta de artesanías elaboradas por artesanas y artesanos de la entidad oaxaqueña, en un lugar de alta afluencia turística, como medida para preservar la identidad cultural, promover la economía popular y combatir la invasión de productos importados; para que sea considerado dentro del orden del día de la próxima sesión y sea tratado de urgente y obvia resolución.*

Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIPUTADA POR EL DISTRITO 17, TLACOLULA DE MATAMOROS

DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
DIPUTADA DE MATAMOROS
DISTRITO XVII



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
DIPUTADA DE MATAMOROS
DISTRITO XVII

C. f. p. Archivo

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMENEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

La que suscribe Mónica Belén López Javier, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Fuerza por Oaxaca en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XXXVI, 30, fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II, 61 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este medio remito la siguiente proposición de **Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al municipio de Oaxaca de Juárez, a la Secretaría de Turismo y a la Secretaría de Desarrollo Económico del estado de Oaxaca, para que en la Guelaguetza 2025 se priorice la comercialización exclusiva de artesanías locales y mezcal producido y registrado por personas oaxaqueñas y, se establezca una sede específica para la exhibición y venta de artesanías elaboradas por artesanas y artesanos de la entidad oaxaqueña, en un lugar de alta afluencia turística, como medida para preservar la identidad cultural, promover la economía popular y combatir la invasión de productos importados;** para que sea considerado dentro del orden del día de la próxima sesión y sea tratado de urgente y obvia resolución. Sometiendo a la consideración de esta Honorable Legislatura el proyecto con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Guelaguetza, conocida también como "Lunes del Cerro", es una de las celebraciones más emblemáticas de Oaxaca, congregando anualmente a más de 138,000 visitantes nacionales e internacionales, con una derrama económica

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

estimada en 614 millones de pesos y una ocupación hotelera proyectada del 83 %. Este foro es un escenario privilegiado para la difusión artística y artesanal del estado.

No obstante, en diversas zonas del Centro Histórico y en áreas de venta de artesanías durante la Guelaguetza se ha detectado una creciente presencia de productos importados, principalmente de origen chino, que desplazan la oferta artesanal oaxaqueña y afectan directamente los ingresos de artesanas y artesanos locales. Esta dinámica, además de disminuir el prestigio de la auténtica artesanía oaxaqueña, representa una amenaza económica y cultural, siendo Oaxaca el mayor productor artesanal de México.

La oferta de artesanías locales no sólo fortalece la economía de las comunidades, sino que también contribuye a la conservación de saberes tradicionales y al reconocimiento cultural. El Instituto Oaxaqueño de las Artesanías (IOA), dependiente de la Secretaría de Economía, fomenta la investigación, capacitación y comercialización de productos artesanales, en redes como Tienda ARIPO, con una facturación de más de 6.4 mdp en el primer semestre de 2022.

Frente a este escenario, resulta necesario que las autoridades municipales y estatales adopten **estrategias públicas concretas** para proteger el mercado artesanal local durante la Guelaguetza. Acciones de fomento como un sello de autenticidad, espacios exclusivos para artesanas y artesanos del estado, y mecanismos de supervisión de proveedores, permitirán garantizar que lo que se venda sea realmente elaborado en Oaxaca, fortaleciendo la competitividad y la identidad cultural estatal.

Este exhorto se fundamenta en la Ley de Turismo del Estado, que impone a las autoridades municipales y estatales la obligación de regular la oferta turística en concordancia con la promoción económica y cultural de la región.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

En ese sentido, es fundamental que se exhorte al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez para que, en coordinación con la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Desarrollo Económico, en la próxima edición de la Guelaguetza, realice lo siguiente:

1. Se habiliten (previa autorización municipal) espacios destinados exclusivamente a la venta de artesanías 100 % locales, identificables con un "sello de autenticidad oaxaqueña".
2. Se establezcan filtros de acceso para el control de las artesanías importadas, verificando origen y procedencia.

Asimismo, es esencial que la Secretaría de Turismo, en colaboración con el IOA y el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), apoye a las artesanas y artesanos con:

- Campañas informativas hacia turistas sobre la autenticidad y el valor de la artesanía local.
- Programas promotores durante la Guelaguetza y en espacios turísticos del Centro Histórico.

En la misma tónica, resulta urgente ampliar el alcance del presente exhorto para considerar otra expresión productiva y cultural de gran relevancia en el marco de las celebraciones de la Guelaguetza: el mezcal oaxaqueño.

Según datos del Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal (COMERCAM), Oaxaca concentra más del 90% de la producción nacional de mezcal. Sin embargo, se ha registrado un creciente fenómeno en el que marcas con registro nacional o internacional utilizan denominación de origen oaxaqueña, pero son propiedad de personas físicas o morales no originarias del estado, lo cual reduce significativamente los beneficios económicos para las productoras y productores locales.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

La apropiación externa de la producción mezcalera oaxaqueña genera riesgos tanto económicos como culturales. A pesar de que la bebida se elabora en territorio oaxaqueño, con insumos y saberes comunitarios, los beneficios son capturados por empresas con domicilio fiscal fuera del estado, muchas de las cuales imponen precios que no reconocen el esfuerzo artesanal ni reinvierten en las comunidades mezcateras.

Por ello, es necesario que, en el marco de las celebraciones de la Guelaguetza 2025, también se establezcan lineamientos para que los espacios de comercialización pública de mezcal prioricen marcas registradas por personas oaxaqueñas, con procesos tradicionales, sustentables y comunitarios.

De igual forma, se considera indispensable exhortar a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca para que, en coordinación con la Secretaría de Turismo y el municipio de Oaxaca de Juárez, emita los lineamientos técnicos y comerciales necesarios para identificar, certificar y promover el mezcal de origen y con registro de personas oaxaqueñas en los espacios públicos de venta durante la Guelaguetza.

Por otra parte, es urgente impulsar un espacio permanente y simbólicamente representativo que funja como sede oficial de las artesanías elaboradas por manos oaxaqueñas durante la Guelaguetza. A pesar del prestigio internacional del arte popular de Oaxaca, en los espacios comerciales habilitados temporalmente o en vía pública predominan intermediarios o productos que no son auténticamente locales.

Esta problemática ha sido señalada por las personas artesanas, quienes denuncian que muchos de los espacios que se habilitan durante estas fiestas son ocupados por oferentes de productos importados, que han llegado a plagiar sus diseños y que muchas veces se venden como artesanales, desplazando la verdadera oferta artesanal del estado. Por ello, resulta fundamental establecer una sede claramente

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

identificada, de fácil acceso y en una zona de alta afluencia turística, que esté destinada exclusivamente a la exposición, difusión y venta de artesanías oaxaqueñas. Esta acción permitiría no sólo visibilizar el trabajo de quienes preservan los saberes ancestrales del estado, sino también garantizar un trato comercial justo y sin intermediarios para las artesanas y artesanos.

Dicha sede podría operar de manera coordinada entre el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías (IOA), la Secretaría de Turismo y el municipio de Oaxaca de Juárez, estableciendo mecanismos de curaduría, certificación de origen y promoción cultural, como parte de las actividades oficiales de la Guelaguetza. Lo anterior permitiría crear un legado tangible que se replique año con año y que dignifique el trabajo de las comunidades artesanales, particularmente de mujeres indígenas que sostienen esta tradición.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la suscrita, diputada integrante de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca somete a consideración, para ser tratado de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al municipio de Oaxaca de Juárez, a la Secretaría de Turismo y a la Secretaría de Desarrollo Económico del estado de Oaxaca, para que en la Guelaguetza 2025 se priorice la comercialización exclusiva de artesanías locales y mezcal producido y registrado por personas oaxaqueñas y, se establezca una sede específica para la exhibición y venta de artesanías elaboradas por artesanas y artesanos de la entidad oaxaqueña, en un lugar de alta afluencia turística, como medida para preservar la identidad cultural, promover la economía popular y combatir la invasión de productos importados.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

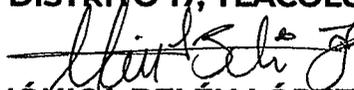
SEGUNDO. Publíquese el presente exhorto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Parlamentaria y en el Portal del Congreso del Estado.

Dado en la Sede del H. Congreso del Estado de Oaxaca
San Raymundo Jalpan, 4 de julio de 2025

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA POR EL DISTRITO 17, TLACOLULA DE MATAMOROS



DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER